QUILMES, 1º DE MARZO DE 2017

VISTO el Expediente Nº 827-1861/16 y la Resolución (CS) Nº 460/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la Tecnicatura Universitaria en Producción Digital.

Que por la Resolución (CS) Nº 460/15, se aprobó el plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Digital.

Que el mismo establece en sus requisitos que para la obtención del Título de Técnico/a Universitario/a en Producción Digital se deben aprobar 30 créditos del Ciclo Introductorio,60 créditos del Núcleo de Formación General Básica, 80 créditos del Núcleo de Formación Electivo y 20 créditos del Trabajo Final Integrador.

Que resulta necesario Reglamentar todo lo relacionado a la presentación y aprobación del Trabajo Final Integrador.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de la Escuela Universitaria de Artes, mediante Resolución Nº 004/17, propone al Consejo Superior la la aprobación del Reglamento de Trabajo Final Integrador de la Tecnicatura Universitaria en Producción Digital perteneciente a la Escuela Universitaria de Artes.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado y de Interpretación y Reglamento han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la Tecnicatura Universitaria en Producción Digital perteneciente a la Escuela Universitaria de Artes, tal como se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **060/17**

**ANEXO**

**Reglamento de Trabajo Final Integrador**

**Para los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Producción Digital**

**Universidad Nacional de Quilmes**

**INDICE**

**FINALIDAD** (Art.1: Qué es el TFI)

**MODALIDAD** (Art.2: Descripción de modalidades)

**REQUISITOS** (Art.3: Quienes pueden presentar TFI)

**PLAN DE TFI** (Art.4: Condiciones para la presentación)

(Art.5: Qué debe contener)

(Art.6: Modificaciones)

(Art.7: Plazos)

**PRESENTACIÓN FINAL** (Art.8: Condiciones)

(Art.9: Presentación)

**DIRECTORES TFI** (Art.10: Elección director)

(Art. 11:Co-dirección)

(Art. 12: Excusa Director)

(Art.13: Cambio director)

(Art.14: Otro Director)

(Art.15: Funciones del Director)

(Art.16: Director TFI define si esta para presentar)

**EVALUACIÓN DE TFI y** (Art. 17: Mesa evaluadora conformación)

**MESA EVALUADORA** (Art.18: Fecha de evaluación)

(Art. 19: Funciones Mesa Evaluadora)

(Art. 20: Modalidad de evaluación)

(Art. 21: Predictamen)

(Art. 22: Acreditación)

**DIFUSIÓN** (Art.23: Juego en Biblioteca)

(Art.24: Mención de la UNQ en su publicación)

1. **Finalidad**

**Artículo 1º.** El TFI (Trabajo Final Integrador) tiene como objetivo que el estudiante integre los conocimientos, prácticas y habilidades adquiridas durante su formación en la carrera de pre-grado.

El Trabajo Final Integrador es el requisito último para obtener el título de pre-grado Técnico Universitario en Producción Digital. Su aprobación es condición indispensable para obtener dicho título.

El TFI deberá ser consecuencia del desarrollo de una temática o producción digital específica, desde una perspectiva que articule la producción audiovisual/transmedial/digital con la dimensión reflexiva y analítica. El trabajo debe integrar los conocimientos adquiridos en la carrera.

Será una producción original, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos. Podrá presentarse un trabajo individual o colectivo.

1. **Modalidades para la presentación del TFI**

**Artículo 2º.** El TFI deberá adoptar una de las siguientes modalidades:

* Un trabajo de investigación, análisis exploratorio, o de reflexión de una práctica laboral específica, que desarrolle una problemática del campo de la producción digital.
* Un proyecto de producción digital (audiovisual, multimedial o transmedia). Incluye proyecto y documentación escrita.
* Una producción digital (audiovisual, multimedia o transmedia) junto a la documentación escrita correspondiente.

(ver Anexo I)

Por documentación escrita se entiende la argumentación y criterios que se tuvieron en cuenta para la producción y desarrollo.

1. **Requisitos**

**Artículo 3º. Podrán presentar** el **Plan de TFI** aquellos estudiantes que hayan aprobado como mínimo 150 créditos del plan de estudios. Los créditos deberán corresponder obligatoriamente al ciclo introductorio y al núcleo de formación general básico. Es optativo haber cursado el Seminario de Integración Final para entregar el **Plan de TFI**. Dicho plan deberá ser aprobado por el/la directora/a de la tecnicatura y el Consejo de Escuela de Artes.

El Trabajo Final Integrador podrá ser individual o grupal, no pudiendo exceder en este caso el número de cuatro integrantes, y deberá ser una elaboración de propia autoría (compartida).

1. **Plan de TFI**

**Artículo 4º.** El estudiante debe presentar a la Dirección de la Carrera un **Plan de TFI.** El Plan deberá ser avalado por el/la director/a del TFI. Los Planes que cumplan con los requisitos del presente reglamento serán elevados por la dirección de la carrera al Consejo de la Escuela de Artes con una recomendación para su aprobación.

El Plan del Trabajo Final Integrador podrá ser presentado una vez que los/las estudiantes tengan aprobados 150 créditos según se establece en articulo 3. Los estudiantes que presenten el Plan de TFI deben adjuntar la foja académica del Sistema Guaraní.

- El Plan de Trabajo Final Integrador no podrá tener una extensión mayor a cinco (5) páginas.

- El Plan del Trabajo Final Integrador podrá presentarse a la Dirección de la carrera en el transcurso de todo el año lectivo. El/La Director/a tendrá un plazo de un mes para elevar al CEA.

- El/La director/a deberá informar al estudiante sobre la aprobación o no del Consejo de la Escuela de Artes.

**Artículo 5º.** El Plan de Trabajo Final Integrador debe contener:

**Carátula en donde conste:**

1. Institución
2. Carrera
3. Título del TFI –
4. Autor/es/a/as
5. Datos personales (Apellido y Nombre completo, email, DNI, celular)
6. Director/a de TFI
7. Fecha de presentación del Plan

**Cuerpo donde conste:**

1. Resumen, de no más de 500 palabras.
2. Introducción y Justificación del tema y modalidad elegida
3. Objetivos
4. Métodos y técnicas: en este apartado se explicitarán sin desarrollo, los métodos y/o técnicas a emplear para alcanzar el objetivo planteado
5. Bibliografía inicial
6. Cronograma de trabajo
7. Carta de aval del/la Director/a de TFI
8. Foja Académica de Guaraní del/los Autor/es

**Articulo 6º**. Modificaciones al Plan

Solo se deberán notificar las modificaciones que cambien sustancial y radicalmente los objetivos del plan presentado.

En cuanto a la incorporación o bajas de los integrantes, se podrá realizar en cualquier momento del proceso. Sin embrago, aquellos pedidos de incorporación de integrantes implicará un plazo mínimo previo a la entrega del Trabajo Final Integrador de tres (3) meses.

Para cualquiera de las modificaciones se necesitará la conformidad de todos los integrantes del equipo y se realizará mediante nota que dé cuenta de las modificaciones con firma de los integrantes más el/la director/a del TFI.

Dicha nota deberá presentarse al/la Director/a de la carrera.

**Artículo 7º.** Una vez aprobado el Plan de TFI por el Consejo de la Escuela de Artes, el TFI podrá presentarse para su evaluación final a partir del segundo mes, con un plazo máximo de entrega de hasta 18 (dieciocho) meses. Vencido dicho plazo, se podrá solicitar una prórroga debidamente justificada. Plazo máximo de la prórroga: 6 (seis) meses. Vencido el plazo se deberá reanudar todo el procedimiento para poder presentar el TFI.

1. **Presentación final**

**Artículo 8º.** Para la entrega, los/las estudiantes deberán tener aprobadas la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudios.

**Articulo 9º** La presentación del TFI deberá incluir obligatoriamente los siguientes ítems:

**Carátula en donde conste:**

1. Institución
2. Unidad Académica y Carrera
3. Título del TFI
4. Autor/es/a/as
5. Datos personales (Apellido y Nombre completo, email, DNI, celular)
6. Director/a de TFI
7. Foja Académica del Guaraní
8. Fecha de presentación del TFI
9. SOLICITUD DE MODO DE EVALUACIÓN (modo Dictamen Virtual o Dictamen Presencial). Según se especifica en el art. 20 y art. 21

**Cuerpo donde conste:**

1. Resumen, de no más de 500 palabras
2. Introducción y Justificación del tema elegido
3. Antecedentes y Estado de la cuestión
4. Desarrollo
5. Conclusiones
6. Bibliografía
7. Aval escrito a la presentación final del/la Director/a de la TFI
8. Todo otro material que forme parte de la presentación
9. Todos los autores deberán entregar –conjuntamente con el Trabajo Final Integrador- un documento de promesa de autoría y cesión de derechos de reproducción firmado. Si el Trabajo Final Integrador es individual, se usa el de “autoría”, y si es colectiva, se usa el de “coautoría”.

En todos los casos, una vez finalizado el TFI se entregarán 4 (cuatro) copias impresas del material a evaluar y 4 (cuatro) copia en soporte digital en la Dirección de la Carrera, destinadas a los miembros de la Mesa Evaluadora y a la Dirección de la Carrera.

1. **Director/a de TFI**

**Artículo 10º.** Cada estudiante elegirá a su Director/a de TFI, entre los profesores que se desempeñen en la carrera o carreras afines de la UNQ.

**Artículo 11º.** El estudiante podrá elegir, además, un/a Co-director/a externo con cargo de Titular, Asociado o Adjunto, instructor o con trayectoria profesional a fin con la temática del Proyecto a desarrollar.

**Artículo 12º.** En caso que el Director/a del TFI quiera excusarse de su función podrá hacerlo a través de una nota debidamente fundamentada, presentada a la Dirección de la Carrera, para ser posteriormente evaluada por el Consejo de la Escuela de Artes.

**Artículo 13º.** Si el/la estudiante quiere solicitar el cambio de Director/a debe hacerlo por nota y con la debida justificación, a la Dirección de la Carrera, para ser posteriormente evaluada por el Consejo de la Escuela de Artes.

**Artículo 14°.** Tanto sea el caso de que el Director/a de la TFI quiera excusarse de su función o de que el/la estudiante quiera solicitar el cambio de Director/a, el/la estudiante deberá proponer a un/a nuevo/a Director/a, y seguir los pasos antes mencionados.

**Artículo 15º.** Las funciones del Director/a de TFI son:

* Orientar al estudiante en la elaboración del TFI.
* Supervisar el cumplimiento de los plazos estipulados en el plan de la misma.
* Evaluar periódicamente el desarrollo del TFI, a través de pedidos de informes de avance.
* Acompañar al estudiante en la evaluación de su TFI.

**Artículo 16º.** El Director/a del TFI tiene la facultad de decidir si el trabajo ha cumplido sus objetivos, a fin que pueda presentarse para su evaluación. A tal efecto deberá presentar una nota a la Dirección de la Carrera, en la cual autoriza dicha presentación. Como se señala en el art. 9 punto 7 sobre el cuerpo del TFI.

1. **Evaluación del TFI y conformación de Mesa Evaluadora**

**Artículo 17º.** A los efectos de la evaluación final del TFI de la carrera se conformará una Mesa Evaluadora. La Dirección de la Carrera y el/la Director/a del TFI realizarán una propuesta de evaluadores, de entre los cuales el Consejo de Escuela de Artes designará un jurado compuesto de tres profesores, de los cuales al menos uno deberá estar vinculado al campo disciplinar. El/La Director/a de la TFI no podrá integrar el tribunal.

**Artículo 18º.** Presentado el TFI, la Dirección de la Carrera debe fijar una fecha para la evaluación del trabajo dentro de los siguientes 45 (cuarenta y cinco) días.

**Artículo 19º.** Son facultades, atribuciones y obligaciones de la Mesa Evaluadora evaluar y calificar el TFI. En caso de no aprobar el trabajo, podrá realizar recomendaciones, sugerencias o correcciones al TFI. Si el trabajo fuera rechazado, podrá sugerir que el estudiante modifique su TFI.

Es obligación de los miembros de la Mesa Evaluadora enviar un pre-dictamen a la dirección de la carrera cuando se evalúe que no alcanza con los objetivos para su aprobación, antes de cumplirse una semana de la fecha de presentación.

**Articulo 20º**. La modalidad de la evaluación deberá ser manifestada por el/los estudiante/s en la presentación del TFI.

Modalidades de evaluación

El Trabajo Final Integrador podrá ser evaluado según dos modalidades:

a.- Dictamen presencial. El tribunal se constituye en un día y horario para hacer devoluciones al trabajo presentado y acordar un dictamen. Previamente deberá haberlo evaluado.

b.- Dictamen virtual. Cada miembro del tribunal presenta un dictamen en el que se evalúa el TFI y se sugiere una nota. Cada miembro del jurado comparte vía email el dictamen y la nota sugerida. La nota debe ser acordada entre los miembros de la mesa y cargada al acta por uno de los miembros de la mesa. La firma se realiza en forma presencial en el Dpto de Alumnos.

La modalidad será definida por los aspirantes.

**Artículo 21º.** Evaluación previa a la presentación pública, para todos los casos los jurados deberán evaluar previo a la conformación de la mesa:

* En el caso de tratarse de una producción digital, los integrantes de la Mesa Evaluadora deberán conocer el material antes de la conformación de la misma.
* En el caso de trabajos de investigación, los integrantes de la Mesa Evaluadora, contarán con un plazo de 20 días luego de la fecha de entrega del Trabajo Final para su lectura y evaluación.
* Para ambas modalidades, los integrantes de la Mesa Evaluadora deberán elevar a la dirección de la carrera un PRE-dictamen que podrá ser:

1. - Aprobación del trabajo con autorización para la presentación pública o coloquio de evaluación oral.
2. -Indicaciones de modificación del trabajo para una segunda instancia de evaluación.
3. -Reprobación integral del trabajo.

**Artículo 22º.** La Mesa Evaluadora establecerá por mayoría simple la calificación correspondiente de acuerdo a la normativa vigente establecida por el régimen de estudios de la Universidad Nacional de Quilmes. El jurado labrará un acta en la que constará la calificación del Estudiante.

**8. Difusión**

**Artículo 23º.** Una vez que el TFI ha sido evaluado y calificado, y de haber sido aprobado por la Mesa Evaluadora, el/la Director/a de la carrera presentará una copia digital para ser publicado en la Biblioteca de la UNQ o el repositorio digital.

**Artículo 24º.** En caso de que los contenidos del TFI sean difundidos por cualquier medio, deberá indicarse de manera clara y fehaciente su elaboración en el marco institucional de la UNQ bajo la fórmula: *Tecnicatura Universitaria en Producción Digital - Escuela de Artes – Universidad Nacional de Quilmes.*

**ANEXO 1: MODALIDADES DE TFI**

* Un trabajo de investigación o análisis exploratorio, o de reflexión de una práctica laboral específica, que desarrolle una problemática específica del campo de la producción digital.

Se puede enmarcar en este tipo de trabajo la presentación del desarrollo, a modo de informe, de una investigación o análisis exploratorio en el campo de la producción digital.

Implicaría la construcción de un objeto de estudio mediante el planteo de una pregunta/problema y un abordaje metodológico. De este modo, se espera que el/los estudiante/s pongan en relación diversas perspectivas, problematicen saberes abordados a lo largo de la carrera, relacionen elementos de un campo de estudio y proponga nuevas preguntas sobre el objeto.

Lineamientos orientadores:

1. Título (Agregar bajada informativa en el caso de que el mismo no llegue a dar cuenta de la temática del Trabajo Integrador Final).

2. Breve descripción del proyecto: Tema / Problema (Preguntas, Contextos y Referente empírico).

3. Palabras clave

4. Objetivos generales y específicos.

5. Análisis y/o interpretaciones.

6. Conclusiones

7. Bibliografía.

**Reflexión de Prácticas especifica laboral**: se propone que este tipo de Trabajo Integrador Final sea una reflexión y objetivación de una práctica que realiza/n el/los estudiante/s en un espacio determinado. Este tipo de Trabajo Integrador Final se centra en la producción de conocimiento que se genera en el proceso de reflexión, aprendizaje y sistematización de la práctica profesional.

Para este tipo de Trabajo, el estudiante debe estar realizando una práctica en un espacio/organización, es decir, que ya ejerce su rol como técnico, ayudante o miembro y de este modo, el objetivo de este Trabajo Integrador Final es recuperar reflexivamente la experiencia de esa práctica abriendo nuevos problemas y ejes de análisis que conduzcan a pensarla y analizarla compleja y críticamente.

Lineamientos orientadores:

1. Título (Agregar bajada informativa en el caso de que el mismo no llegue a dar cuenta de la temática del Trabajo Integrador Final).

2. Descripción de la propuesta: descripción del rol-acciones-actividades de /los/las estudiantes en el ámbito de prácticas.

3. Descripción del espacio / organización / ámbito de prácticas: contextualización – tipo de organización – estructura de la organización – localización temporoespacial – historia – actores centrales

4. Objetivos de reflexión de la práctica: Preguntas que orientan la reflexión / preguntas que orientan la práctica / objetivos de aprendizaje.

5. Análisis y reflexiones sobre la práctica

6. Estrategias de devolución a la organización

7. Bibliografía

* Un proyecto de producción digital (que puede ser audiovisual, multimedial o transmedial) Incluye proyecto escrito y documentación escrita.

Se propone en esta presentación que el estudiante presente un Proyecto de producción tomando como base una presentación real. La idea es propiciar presentaciones oficiales de proyectos dirigidos a distintos ámbitos estatales, privados u organizaciones con y sin fines de lucro.

El proyecto debe ajustarse a lo solicitado por la institución elegida.

Puede ser un proyecto para solicitar subsidios, puede ser un proyecto para un festival o una institución que requiere un servicio de producción digital.

Lineamientos orientadores:

1. Título (Agregar bajada informativa en el caso de que el mismo no llegue a dar cuenta de la temática de la Trabajo Integrador Final).

2. Institución a la que el proyecto se presentará o presentó.

3. Bases y condiciones solicitadas para la presentación

4. Presentación del proyecto

5. Descripción de la propuesta

7. Bibliografía

* Un producto digital (audiovisual, multimedial o transmedial) junto a la documentación escrita correspondiente.

Para este tipo de Trabajo Integrador Final se debe presentar el producto en el soporte elegido, acompañado de una memoria en la cual se expliciten las características del mismo y de las decisiones tomadas en el proceso de producción: formato, para que pantallas se pensó, forma de distribución, tipo de registro y edición.

Lineamientos orientadores para la memoria:

1. Título (Agregar bajada informativa en el caso de que el mismo no llegue a dar cuenta de la temática de la Trabajo Integrador Final).

2. Descripción de la producción a desarrollar.

3. Palabras claves

4. Desarrollo del proceso de producción y justificación de los recursos elegidos.

5. Bibliografía.

ANEXO RESOLUCIÓN (CS) N°: **060/17**